

 Alcaldía de Caldas		PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS OFICINA DE CONTROL INTERNO				Código: F-EM-21		
						Versión: 03		
						Fecha de actualización: 22-02-2024		
Proceso Auditado		Contratación y Compras						
Objetivo del Proceso		Coordinar la gestión contractual de la entidad, y por lo tanto, gestionar todos los procesos de contratación requeridos por la Alcaldía de Caldas para la ejecución de planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, así como para la adquisición de bienes y servicios de forma oportuna, objetiva, transparente, eficiente y eficaz, de conformidad con la normatividad vigente.						
Auditor:		Carlos Mario Henao Vélez, Jefe de Oficina de Control Interno		Lider de proceso Auditado		Marina Hincapié Ávila, Secretaria General		
Objetivo de la Auditoria		Verificar la efectividad de los controles existentes asociados a los riesgos del proceso Contratación y Compras del Municipio de Caldas Antioquia, mediante la recolección y revisión de evidencias para identificar oportunidades de mejora que puedan agregar valor a los procesos y a los objetivos estratégicos de la Entidad.						
Alcance de la Auditoria		En la auditoría se evalúan los procesos y procedimientos de gestión contractual asociados al proceso de Contratación y Compras, desde la identificación de necesidades de la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad, estructuración de los procesos de contratación, la coordinación del seguimiento en la ejecución contractual y la etapa de liquidación de los contratos.						
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
1	No fue posible identificar desde la etapa precontractual las especificaciones esenciales dentro de las cuales se define el valor de los servicios y de los productos a contratar durante la ejecución del contrato de administración delegada, si bien, se evidencia dentro del análisis del sector económico el estudio de los precios de los servicios y productos que se requieren por parte del Municipio; ni en los informes del contratista establecidos en la cláusula tercera Objetivos Específicos numeral 27 del contrato en mención, ni en los informes de supervisión del contratista, se logró evidenciar seguimientos que detallan por actividad ejecutada los aspectos administrativos, técnicos, legales, financieros y contables, demostrando insuficiencias en el seguimiento y control de la inversión de los recursos públicos por parte de la supervisión, incurriendo en incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la misma de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 referente a las funciones de la supervisión e interventoría numerales 6.1 y 6.2 del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Decreto Municipal 193 del 18 de noviembre de 2020 actualizado por el Decreto Municipal 230 del 30 de noviembre de 2021.	Revisado el Contrato Interadministrativo No. 0341 de 2024 – Empresa para la competitividad Territorial del Municipio de Girardota cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo por administración delegada para operación logística de los diferentes eventos que realice el Municipio de Caldas Antioquia".	Reducir las falencias en la supervisión de contratos así como en la estructuración del proceso	Capacitación de enlaces de contratación y supervisores sobre etapa precontractual y de ejecución	Más procesos de contratación cuya estructuración y ejecución se lleve de una forma adecuada, en cumplimiento de las normas de contratación pública y de supervisión para el adecuado manejo de los recursos públicos	1/01/2025		Rol técnico/ Supervisores
2	Se evidencian deficiencias en la supervisión, toda vez, que no se visualiza control eficiente de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual suscito, no se observaron en los informes de actividades, ni en los informes de supervisión los soportes físicos o digitales de las actividades contratadas y ejecutadas las cuales por su relevancia deben ser custodiadas por la entidad contratante, entre ellas, bases de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y la georreferenciación de los mismos, además de informes de resultados de efectividad de las actividades dada la naturaleza del objeto contractual y la calidad del contratista, incurriendo en el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la misma de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 referente a las funciones de la supervisión interventoría numerales 6.1 y 6.2 del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Decreto Municipal 193 del 18 de noviembre de 2020 actualizado por el Decreto Municipal 230 del 30 de noviembre de 2021.	Revisado el Contrato de Prestación de Servicios No. 0340 de 2024 – suscrito con la empresa GOBS-ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral, para apoyar y acompañar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Caldas (Antioquia), en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y la gestión tributaria".	Reducir las falencias en la supervisión de contratos	Capacitación de supervisores sobre etapa de ejecución	Más procesos de contratación cuya supervisión se lleve a cabo adecuadamente en cumplimiento de la normatividad vigente	1/01/2025		Supervisores

